

De la Clínica a la Crítica Criminológica

Fernando Tenorio Tagle

(Algunas Cuestiones sobre Teoría y Método
en la Construcción del Objeto Teórico dentro
de la Cultura Criminológica)

Introducción

Para el presente documento he creído necesario examinar en el primer apartado intitulado con el rubro de "Premisa", algunas de las razones que, en mi opinión, motivan que el quehacer científico en nuestra área se convierta en avalador o cuestionador de las proposiciones normativas que determinan el orden social. Para tal efecto, expreso algunas de las argumentaciones que fundamentan el conocimiento científico como contenedor, a su vez, de formas ideológicas. Con ello, desarrollo en el segundo de los apartados intitulado "El Crimen y la Criminología" las distinciones básicas que se han desarrollado, las cuales por su parte, muestran un antagonismo entre la Clínica y la Crítica Criminológica.

Premisa

Ha sido común en los textos y cátedras sobre Criminología, el calificativo de su científicidad. En variadas ocasiones la han inclusive clasificado ⁽¹⁾ de empírica, analítica, etc.; pero cuando menos la mientan como una ciencia, ha sido igualmente rutinario señalar que lo es por tener su objeto y método propios y endosarle el concepto de ciencia dado por Bunge o algunos más que trabajan en

la producción científica ⁽²⁾. Sin embargo, cada aseveración en la mayoría de los casos, no ha trascendido de la naturaleza de la presunción y ha sido tan cotidiano como la indiferencia a todo enfrentamiento en la incursión teórica del conocimiento.

Algunas veces se ha señalado que la Criminología carece del calificativo de ciencia, lo cual no implica la imposibilidad de explicar científicamente los hechos que se involucran en sus estudios. Sin embargo, la crítica obedece al análisis de los contenidos criminológicos a la luz de la propia ciencia; dicho en otros términos, para calificar o invalidar el carácter científico de un determinado conocimiento, se precisa conocer previamente la naturaleza de la ciencia y su modo de obtención; aspectos de los cuales me ocupé brevemente en este apartado delineando algunas vinculaciones con la cuestión criminal.

El carácter falible de la ciencia, como Bunge lo señala ⁽³⁾, es tanto como la constante aproximación a la verdad

1 En este caso se encuentra López-Rey, quien la clasifica en científica, aplicada, académica y analítica. "Criminología", pp. 3a 9. Véase a Aniyar de Castro quien desprende referencias teóricas a las que clasifica como Criminología del paso al acto y de la reacción social. "Criminología de la Reacción Social". Págs. 65 y 73.

2 Véase entre otros a Rodríguez Manzanera. pp. 15 y 16 y 31 y sigs. en "Criminología".

3 Bunge, Mario. "La Ciencia, su Método y su Filosofía". Pág. 7. Para mayor claridad véase: "La Investigación Científica", pág. 46, en donde señala: "La ciencia, pues, tiende a construir reproducciones conceptuales de las estructuras. Pero también la mitología ofrece modelos para entenderlo y dominarlo mejor. ¿Por qué vamos a preferir las teorías científicas a las especulaciones místicas? La primera tentación invita a contestar: porque las teorías científicas son reconstrucciones y verdaderas de la realidad. Pero un vistazo a las infinitas convulsiones de la ciencia, en las cuales la mayoría de las teorías aparecen infeccionadas por alguno que otro yerro y sólo unas pocas aparecen como verdaderas, aunque nunca definitivamente, debe convencerlos de que la investigación científica no consigue la verdad completa. ¿Qué derecho tenemos entonces, a creer que la ciencia sale mejor librada que la mitología especialmente si también la ciencia inventa conceptos como 'campo', 'neutrino' y 'selección natural', a los que no puede asociarse unívocamente ninguna experiencia sensible? ¿debemos llegar a la conclusión de que la mitología y la ciencia suministran imágenes de la realidad diferentes, pero igualmente legítimas? Es evidente que no: La ciencia no pretende ser verdadera, ni por lo tanto, final e incorregible, cierta, como en cambio, hace la mitología. Lo que afirma la ciencia es (i) que es más verdadera que cualquier modelo no-científico del mundo (ii) que es capaz de

absoluta de la que habla Afanasiev ⁽⁴⁾, el mismo Russell, cerrando los ojos un poco al idealismo, manifiesta que podemos dudar de la existencia física de la realidad, pero no podemos dudar de los datos de los sentidos que constituyen su apariencia ⁽⁵⁾. Sin embargo, no contamos con mejor instrumento que la ciencia para la explicación nuestra y del entorno, y aunque no sea la conquista última de la realidad, su distanciamiento con el sentido común (en esa relativa referencia) es de dimensiones, a veces, caídas en el absurdo.

Quizás el distingo entre sentido común y ciencia más acertado, sea el desprendimiento a partir de la naturaleza misma del conocimiento y no de su proceso de obtención que, obviamente, determina el alcance de una u otro. Como guía didáctica siempre he insistido en que el sentido común nos da la idea de la realidad en tanto que la ciencia, nos la explica en la forma más objetiva posible.

Esa idea de la realidad, no es otra cosa que las formas de manifestársenos (no la realidad en sí, sino cómo aparece ante nosotros), que en estricto rigor es, como la percibimos al posarnos frente a ella.

El problema, entonces, es más formal y de procedimiento que del ser y de su estar. Quiero decir con ello, que el sujeto lo percibe así, sin que en el Ser se dé pretensión alguna.

Pero la apariencia del Ser difiere según la perspectiva y por lo tanto, una misma realidad puede ser concebida de diferentes maneras, la articulación de éstas concepciones conforman nuestro enfrentamiento a la realidad y su manipulación (en última instancia nuestra condición y devenir) suscitándose entonces, procederes necesarios -en ese devenir de perdurabilidad- independientes de nuestra voluntad.

Por ello, unos y otros -procederes y articulaciones que nos conforman- pasan así a formar parte de la realidad en donde los segundos, en una primera instancia, nos interpretan a los primeros como al restante entorno, pero extendiéndose sus efectos sin concretarse a esa idea primaria "... A los usos, a las costumbres, al modo de vida de los agentes de una sociedad. Es decir, que la ideología se concreta y expresa en las prácticas de los hombres y no tanto en lo que piensan que son" ⁽⁶⁾.

probar, sometiéndola a contrastación empírica, esa preterición de verdad (iii) que es capaz de descubrir sus propias deficiencias, y (iv) que es capaz de corregir sus propias deficiencias, o sea, de construir representaciones parciales de las estructuras del mundo que sean cada vez más adecuadas".

4 Afanasiev, V. "Fundamentos de Filosofía", p. 85.

5 Russell, Bertrand. "Los problemas de la Filosofía", p. 23. Más adelante, en la página 48 señala, mediante el ejemplo de la observación de una mesa, que en imagen recorre todo el texto "mi conocimiento de la mesa, como objeto físico, no es al contrario, un conocimiento directo. Es obtenido, tal como es, a través del conocimiento directo de los datos de los sentidos que constituyen la apariencia de la mesa, hemos visto que incluso es posible, sin absurdo, dudar de que exista una mesa, mientras que no es posible dudar de los datos de los sentidos".

6 Darel Janet, Fernando. "Ideología y Epistemología", p. 61.

De lo anterior, puedo deducir que la ciencia parte del sentido común. De la hipotética forma de concebir una realidad. Estoy, por lo tanto, validando la existencia de la realidad con independencia de nuestra conciencia; ajeno, pues, a ese idealismo como acertadamente lo expone Limoeiro al indicar: "La cuestión básica que me propongo discutir aquí, es la del conocimiento de una realidad concreta, la cual existe independientemente de nuestra conciencia y de la cual nuestro pensamiento trata de apropiarse como su objeto" ⁽⁷⁾.

El hecho y su interpretación, aún cuando no considere en la medida de lo posible su valoración ética, conduce necesariamente a la relación sujeto-objeto como un modelo del conocimiento. No obstante, esta relación ha mantenido sus distingos; prescindo en todo caso de ciertos postulados fenomenológicos, refutando la posibilidad de ausencia de conciencia teórica en el proceso de obtención del conocimiento, semejante a la postura del Siidarta de Hess y, por lo tanto, acuerdo con Nicol desde su metafísica dialéctica como lo llama Jualiana González, cuando dice: "Ninguna ciencia ha sido nunca puramente empírica. (...) la ciencia no es sino una corrección de la opinión vulgar (...) No cabe duda ninguna de que la fenomenología no puede limitarse a registrar y describir lo que aparece,..." ⁽⁸⁾.

Las orientaciones clásicas al respecto, son conocidas como Idealismo y Materialismo, la distinción didáctica de las mismas se observa en el mayor pero que se dé al sujeto o al objeto; es decir, cuál de los elementos en cuestión crea o produce al otro; se afirma que la primera valida al sujeto y, a la inversa, la segunda al objeto. Simplista y carente de argumentos, el Idealismo precisó anclar su postura en dogmas y en tanto que la realidad no es producto del pensamiento, lo es, en última instancia, del pensamiento de un ser superior. Las inconsecuencias de esta metafísica, han sido desprendidas de diversas maneras por orientaciones como el Positivismo y el Marxismo. ⁽⁹⁾

En cuanto al materialismo, si hice mía la postulación de Limoeiro, continúo el discurso y afirmo: la conciencia no existe independientemente de la realidad, ésta sólo existe en virtud de lo concreto, no existe, pues, la conciencia de la nada sino sólo la conciencia de la realidad en diferentes grados de objetivación.

7 Limoeiro Cardoso, Miriam. "La Construcción de Conocimientos". Pág. 11.

8 Nicol, Eduardo. "Metafísica de la Expresión", p. 63,102 y 118.

9 Véase con las reservas de Bertrand Rusell en su ensayo "Positivismo Lógico" del texto Logia y Conocimiento, págs. 509 y sigs.; los ensayos de Rudolf Camap "La Superación de la Metafísica mediante el análisis Lógico del Lenguaje", en "El positivismo Lógico" de A. J. Ayer. "La Concepción Funcional del Conocimiento", de Hans Reichenbach, en la filosofía científica. Así como "Materialismo Dialéctico" de F. Buriatski y otros. "Materialismo y Empírio-criticismo" de V. I. Lenin; "Fundamentos de Filosofía" de V. Afanasiev; y Cuadernos de la Cárcel de Antonio Gramsci.

Ambas conclusiones: la existencia de la realidad en forma independiente del pensamiento y la inexistencia de éste en forma independiente de la realidad, fincan la teoría del reflejo explicativa de las cuestiones gnoseológicas.

Rubinstein afirma conforme a esta teoría, que "La actividad psíquica constituye una función del cerebro y un reflejo del mundo exterior, porque la propia actividad cerebral es una actividad refleja condicionada por la acción de dicho mundo" ⁽¹⁰⁾.

No obstante la superación de la orientación materialista (sin que ello implique que sea la concepción de Rubinstein), la legalidad del proceso del conocimiento no alcanzaba su justa dimensión en el acto puro de posarse frente a la realidad como en una actividad mecanicista; como muchos lo han recordado, ¿Qué utilidad tendría la ciencia y la filosofía si el hombre descubriese la esencia de la realidad al ponerse en contacto con ella? ⁽¹¹⁾. En tal virtud, esta postura sólo era capaz de arrojar el conocimiento contemplativo, limitando el pensamiento a una actividad pasiva, de receptor/Sin embargo al trascender el pensamiento esos datos e los sentidos, es decir, al incidir en el objeto, no cabe duda alguna sobre la importancia o el valor de ambos elementos en un régimen de reciprocidad. De alguna manera, el Positivismo Lógico, en el sentido de Reichenbach, afirma este proceso bajo la categoría de la inferencia: "Ir más allá de lo observado por medio de la inferencia científica es el método legítimo del empirista" ⁽¹²⁾. Este mismo aspecto lo contempla Piaget cuando señala que "... Existe una correspondencia estrecha entre las estructuras operatorias y las estructuras causales" ⁽¹³⁾. De esta manera, inferencia y contrastación fincan el criterio de verdad dentro de la línea neopositivista ⁽¹⁴⁾.

Por su parte, el Marxismo, desde las tesis sobre Feuerbach, como lo señala Sánchez Vázquez, vio al



Orozco. Hernán Cortés

materialismo contemplativo y al idealismo negados, "pero con su negación quedaron señalados, a su vez, la necesidad de su superación y el plano en que pueda darse esa superación (la concepción de la actividad humana como actividad sensorial, real, objetiva, es decir, como praxis) ⁽¹⁵⁾. De la misma manera, al analizar a Lenin indica que el conocimiento que versa sobre una actividad creadora: La producción del objeto teórico, se vincula necesariamente con la práctica ⁽¹⁶⁾.

Así, concuerdo en que, el conocimiento es un producto social, reflejo del mundo material existente pero actividad práctica, creadora del mismo; la ciencia, pues, como dice de Gortari, se constituye en "la explicación objetiva y racional del universo" ⁽¹⁷⁾.

Otras categorías y sus relaciones (esencia-apariencia, pseudoconcreción-concreción; objetividad-subjetividad e ideología-ciencia), han contribuido en la comprensión de la propia relación sujeto-objeto; la relatividad del conocimiento y su naturaleza histórica, dan cuenta de estas relaciones.

Puede didácticamente señalarse, que todo espacio u objeto de la realidad posee su "esencia", la legalidad que lo hace ser eso y ninguna otra cosa; alrededor de ello plantea circunstancialidades y no obstante su modificación se mantiene en esa legalidad. La ciencia pretende la

10 Rubinstein, S.L. "El Ser y la Conciencia", p. 3.

11 Kosik, Korel. "Dialéctica de lo Concreto", p. 29.

12 Reichenbach, Hans. "La Filosofía científica", p. 263.

13 Piaget, Jean. "La Explicación de las ciencias". Págs. 20 y 21. Las estructuras operatorias se refieren a construcciones mentales y las cuales se refieren a cuestiones ontológicas. En el texto agrega: "¿Las estructuras operatorias se desarrollan en completa autonomía para ser a continuación, y a medida que se van descubriendo, atribuidas a los objetos y proyectados a lo real, según un desarrollo en sentido único? O más bien sucede al contrario, ¿es la causalidad la que plantea problemas obligando al sujeto a construir instrumentos lógico- matemáticos? Nosotros nos orientamos hacia esta segunda idea. O, mejor dicho, hacia la idea de una. acción recíproca". Piaget, Jean. "La Explicación de las ciencias". Págs. 20y 21. Las estructuras operatorias se refieren a construcciones mentales y las cuales se refieren a cuestiones ontológicas. En el texto agrega: "¿Las estructuras operatorias se desarrollan en completa autonomía para será continuación, y a medida que se van descubriendo, atribuidas a los objetos y proyectados a lo real, según un desarrollo en sentido único? O más bien sucede al contrario, ¿es la causalidad la que plantea problemas obligando al sujeto a construir instrumentos lógico-matemáticos? Nosotros nos orientamos hacia esta segunda idea. O, mejor dicho, hacia la idea de una acción recíproca".

15 Sánchez Vázquez, Adolfo. "La Filosofía de la Praxis". pp. 154 y 155.

16 Loc. Cit. p. 232.

17 Gortari, Eli de. "Introducción a la Lógica Dialéctica", p. 5.5

aprehensión de "esencias", no se avoca a describir la realidad sino a descubrir o explicar cómo se desenvuelve. Sin embargo, la misma realidad se percibe de diferentes maneras y se constituye con sus respectivas apariencias, es decir, manifestaciones del objeto que no implica que así sea sino, más bien, que así lo percibimos. El problema, entonces, radica en el sujeto y no en el objeto, es cuestión de error del sujeto el percibir la realidad como aparece y no como es. Esas manifestaciones que la persona tiene de la realidad son identificados por Kosik, entre otros⁽¹⁸⁾, como el mundo fenoménico y en virtud de su distinción entre representación y concepto de las cosas, construye magistralmente las categorías de Pseudoconcreción y concreción y en tanto que la primera se refiere a la apariencia, esto es, a las formas fenoménicas, la segunda se refiere a la esencia o existencia real. Ello deriva, entre otros aspectos, de contemplar dos cualidades de la praxis, la fetichizada (referida al mundo de la pseudoconcreción) y la crítica⁽¹⁹⁾; bajo el mismo criterio Gramsci ya había hablado de la filosofía vulgar y la filosofía crítica⁽²⁰⁾.

En cierta forma, la desarticulación de la objetividad con respecto a la subjetividad entraña la disputa teórica del materialismo frente al idealismo, como ya se vio⁽²¹⁾, pero ambas cualidades se refieren a formas del conocimiento⁽²²⁾, siendo en realidad difícil encontrar la frontera de un contenido "puramente" objetivo como de otro "puramente" subjetivo, aún cuando varios teóricos pugnan por identificar a la objetividad como la ciencia y a la subjetividad como el sentido común. Siendo esto así, la subjetividad se refiere a la apariencia y la objetividad a la esencia. Pero el desarrollo de ésta exhibe su relatividad por la que ha ocurrido, como dice Bunge,.. parte del sentido común de hoy día es resultado de la investigación científica de ayer"⁽²³⁾. En este punto Nicol concuerda al señalar "la ciencia no es más que opinión: opinión objetiva y bien fundada, pero no necesariamente apodíctica, definitiva y completa"⁽²⁴⁾.

Sin embargo no es sólo el error en el instrumento ciencia y lo que condiciona su relatividad, pues dicho

instrumento es, como ya lo mencioné, un producto social, que obedece, no sólo a la llamada "evolución" del ser social, que lo es, sino al aspecto subjetivo del productor, condicionado, desde luego, socialmente; mas no por ello debe someterse a la ciencia al sujetamiento social, sino autogenerarse, es decir, refutando, como dijera Popper, pero en el sentido de construir críticamente a la realidad teórica⁽²⁵⁾. Este proceso, infinito hasta hoy, da cuenta de la necesaria vinculación de objetividad y subjetividad, por lo mismo, el carácter histórico del conocimiento.

Por otra parte, ha sido también común señalar a la ciencia como el conocimiento verdadero (objetivo) y diferenciarlo de la ideología que representaría el conocimiento subjetivo⁽²⁶⁾. Entre otros, Silva, al desarrollar el análisis de la categoría "Ideología", enuncia que ésta "no ve más allá de los fenómenos o apariencias sociales. . ." ⁽²⁷⁾, postulando que "el arte, el verdadero arte, así como la verdadera ciencia, no sólo no forma parte de la ideología, sino que son profundamente anti-ideológicos"⁽²⁸⁾.

En criterio opuesto, Schaff dice que "... tiene sentido hablar de ciencias ideológicas y de ideologías científicas"⁽²⁹⁾. Para tal efecto, parte del aspecto de la relatividad de la ciencia. "Puesto que, por diversas razones, el conocimiento se compone precisamente de semejantes verdades relativas, constituye un proceso infinito. La infinitud de este proceso, condicionada ante todo por el carácter infinito del objeto del conocimiento, en lo que este objeto se encuentra además en estado de un dinamismo incesante, no contradice la tesis de que en el desarrollo de este proceso tiene lugar una acumulación del saber, esto es, de un saber objetivo, aunque no absoluto y definitivo"⁽³⁰⁾, señalando, en cuanto al factor subjetivo, que esa expresión da a entender "... el carácter condicionado del conocimiento individual por factores sociales tales como el interés de grupo, el lenguaje, etcétera, que conforma la actividad del sujeto"⁽³¹⁾.

Sin embargo, la cuestión ideológica envuelve algo más que subjetividad y deviene en interés de grupo, valores, etc. En ello, se ha circunscrito también el debate y la generación de concepciones divergentes. Nicol, por ejemplo, opina que hay que distinguir entre ideología pragmática y ciencia filosófica, asumiendo así, una concepción contemplativa que contradice a la praxis como

18 Véase también a Miriam Limoeiro, Op. cit. p. 16.

19 Kosik, K. Op. cit. p. 25 y 27.

20 Gramsci, A. Op. cit.

21 Este criterio es adoptado, por ejemplo, por Sierra Bravo al señalar "En esta relación de conocimiento (se refiere a la relación sujeto-objeto), se tienen, según se considere decisivo en ella el objeto o el sujeto o se acentúe la importancia de uno u otro, las posiciones filosóficas del objetivismo y el subjetivismo, que, en cierto modo se corresponden con las antes indicadas, del realismo y del idealismo.

22 Bunge señala "...el conocimiento subyacente a la acción racional puede en cualquier tramo del amplio espectáculo encerrado por los límites del conocimiento común y el conocimiento científico, pero en cualquier caso tiene que ser conocimiento propiamente dicho, no hábito ni superstición". "La Investigación Científica", p. 648.

23 Loc. Cit. p. 19.

24 NICOL, E. Op. cit. p. 104.

25 Véase a Gastón Bachelard en "La Formación del Espíritu científico", para los efectos de analizar los obstáculos epistemológicos, como la subjetividad. De manera semejante a Sierra Bravo en el texto citado en el pie de páginas anteriores.

26 En este sentido se circunscriben algunos positivistas como Carnap, según el texto que cité en el pie de p. 9.

27 Silva, Ludovico. "teoría y Práctica de la Ideología", p. 18.

28 Silva, Ludovico. Prólogo del libro "La Ideología en los Textos", de Armando y Cassigoli y otros, p. 9.

29 Schaff, Adam. "Ideología y Marxismo", p. 16.

30 Ibidem.

31 Loc. Cit. p. 17.

criterio de verdad y, por lo tanto, resume la postura afirmando que la filosofía en tanto que ciencia primaria, no puede ser partidaria ⁽³²⁾.

En sentido opuesto asumo las tesis de Sánchez Vázquez que desmitifican el quehacer filosófico como "puro" o neutral como si la persona al hacer ciencia pudiera despojarse de su naturaleza social, de sus valores, de sus intereses. Tales tesis de las que adopto, para el caso, las siguientes, dan clara respuesta a la aparente neutralidad ideológica de Nicol:

"TESIS 3. La ideología es A) un conjunto de ideas acerca del mundo y la sociedad que: B) responde a intereses, aspiraciones o ideales de una clase social en un contexto social dado y que: C) guía y justifica un comportamiento práctico de los hombres acorde con esos intereses, aspiraciones o ideales" ⁽³³⁾.

"TESIS 5. La objetividad de las ciencias sociales es valorativa; en ellas no se escinden objetividad y valor" ⁽³⁴⁾.

"TESIS 7. La ideología es punto de partida, en el sentido de que toda la ciencia social se hace siempre desde y con cierta ideología" ⁽³⁵⁾.

"TESIS 10. Ninguna teoría social es absolutamente autónoma respecto a la ideología y por ello no hay ni puede haber ciencia social ideológicamente neutra" ⁽³⁶⁾.

Hasta este momento he incursionado en la teoría del conocimiento, vinculándome sólo en breves reflexiones sobre el tema: Criminología. Esto lo he creído necesario, a fin de acreditar que el quehacer científico como tal, cualquiera que sea el sector de universo al que investigue no es "puro" como ningún otro hacer social. Es por ello, que en rigor, aunque racionalmente exista una ciencia, la realidad nos muestra distintas referencias científicas en donde la objetividad de un resultado es criticado como apariencia a la luz de su opuesto.

Acorde con ello, los contenidos criminológicos han ocurrido por el mismo sujetamiento social. Es claro que ha habido múltiples estudios con resultados opuestos. Unos han servido de base a otros y la explicación en su contexto teórico se ha enriquecido. Pero no ha sido sino con el surgimiento de las postulaciones de la Escuela Radical, cuando los conocimientos, a partir de su referencia teórica o de su opuesta, se han sistematizado, o por lo menos, se ha iniciado la conciencia teórica de la sistematización, al validar contenidos de una línea y rechazar sus opuestos.

Ello ha beneficiado el hacer criminológico, pues a cada aseveración le van correspondiendo argumentos más sólidos que la simple observación morbosa del hombre restringido en su libertad por las rejas de una prisión. El verdadero problema de la llamada "Criminología Científica" surgió cuando se cuestionó ese carácter de científicidad. Por ello, si la "Criminología Clínica Nacional" se autonombró científica, resulta paradójico que en la docencia, conferencias u otras reuniones de criminólogos, sus defensores afirmen que no importa la naturaleza de sus contenidos, sino su utilidad práctica. De ello sólo resulta que es fácil hacerse llamar científico y mostrar una realidad tergiversada por inferencias a la luz de la fantasía, pero lo más grave, es el hecho de llamar a algo científico, sin saber qué es ciencia y en base a esa verdad actuar con el hombre. En tal sentido coincido con Rosa del Olmo, cuando dice: "Los protagonistas de la historia a veces no se dan cuenta del significado de su actuación. Se limitan a aprenderse su papel de memoria sin reflexionar sobre su contenido, pero esto no los absuelve de su responsabilidad histórica" ⁽³⁷⁾.

Por ello, el enfrentamiento del hecho por la hoy llamada "Criminología Crítica", ha propiciado un verdadero acercamiento del neopositivismo al estudio del crimen con lo que, los resultados en una u otra opciones son validados por cada corriente filosófica. Como ha sido el caso de la fenomenología en concepciones como el "Labelling Approach". Estará pues, en el compromiso del científico, la opción de su enfrentamiento.

Por otra parte, parece claro que quienes gozan de la aceptación de sus resultados, son generalmente aquellos que validan las formas ideológicas insertas en los textos legales y en las funciones del aparato burocrático. Pearce dice al respecto: "Los científicos sociales, tanto cuando procuran explicar el crimen o la desviación en general como cuando se dedican a algún ejemplo concreto como el uso de drogas ilícitas, introducen en sus explicaciones la clase de supuestos que aplican las burocracias gubernamentales" ⁽³⁸⁾.

En el mismo sentido y no en otro, Rosa del Olmo señala: "Lo que nos concierne es un área del conocimiento

32 Nicol, Eduardo. "La primera teoría de la praxis", pp. 18 y 21.

33 Sánchez Vázquez, Adolfo. "La Ideología de la 'Neutralidad Ideológica' en las Ciencias Sociales", ensayo publicado en el libro "La Filosofía y las ciencias sociales" de J. L. Balcárcel y otros, p. 293.

34 Loc. Cit. p. 297.

35 Loc. Cit. p. 300.

36 Loc. Cit. p. 305.

37 Del Olmo, Rosa. "América Latina y su Criminología", p. 10.

38 Pearce, Frank. "Los Crímenes de los Poderosos", p. 29.

muy singular por que se ocupa del control social individual y colectivo de aquellos que podrían llamarse 'los resistentes' a la disciplina del sistema, se puede observar que nuestro objeto de estudio se amplía porque comprobamos cómo la criminología, valiéndose de todo un conjunto de instrumentos teóricos, y en particular mediante la creación conceptual de lo que es un delincuente, cumple una función específica: La de legitimar en nombre de la ciencia la intervención del Estado -al cual sirve- en aquellos elementos residuales que se resisten a mantener el orden -consciente o inconscientemente- y que a su vez, son resistentes por haber sido definidos como tales por ese mismo Estado" ⁽³⁹⁾.

Sin embargo, la aparición de los últimos textos citados y el contenido de este trabajo son indicativos de alternativa, igualmente de forma ideológica, que permite coherentizar, y a mi parecer, fomentar congruencia entre hechos y sus interpretaciones.

Deseo indicar que, si en un principio abandoné toda posibilidad de expresión, lo dicho por Rosa del Olmo coronó la protesta contra la "Ciencia Criminológica", fundamentalmente de la América Latina. Al finalizar la primera parte de la introducción del libro citado dice: "Mi compromiso en la actualidad se limita a contribuir con esta reconstrucción histórica y desmitificar la forma en que se ha venido definiendo, estudiando y controlando (nuestra criminalidad), la cual se ha caracterizado por aceptar una serie de mitos científicos que dirigen su atención al sector más explotado y vulnerable dentro de las sociedades latinoamericanas, ignorando toda una serie de hechos y de personas que dentro de nuestro contexto histórico también forman parte de nuestra criminalidad, pero que escapan a ser definidas como tales por ejercer el poder económico, político y social" ⁽⁴⁰⁾.

En tal sentido y aceptando la postulación de Pearce de que: "El sociólogo que reconoce esto debe reconocer también que las personas más poderosas no sólo tratarán de imponer sus valores al resto de las gentes y a la sociedad en general sino también a quienes estudian la vida social" ⁽⁴¹⁾; presté mayor atención a las formas ideológicas, descuidando de alguna forma, los hechos a las que éstas interpretan. Lo cual dio verdadera significación a la premisa de la que partí para los fines últimos de este texto: La construcción del objeto de estudio, la cual, en mi opinión, sólo es susceptible si se analiza cómo se interpreta y enfrenta históricamente un hecho social.

La premisa en cuestión, surgió luego del análisis teórico de el objeto de estudio, según diversos criminólogos entre los que destacan Sutherland, Sellin y Góppinger desde el positivismo, como Lemert desde la fenomenología y Young Ikylor y Walton como fundadores de la "Nueva Criminología". Los primeros, señalan la necesidad de contemplar la "Definición de Crimen", libre de contaminación jurídica en virtud de que el Derecho, como objeto de conocimiento de la Ciencia del Derecho, se circunscribe a un análisis formal y el delito, así, aparece en fenómeno fáctico. No obstante, Góppinger nos dice que el delito envuelve la desvaloración social en la forma más grave y por lo tanto debiera ser en su significación jurídica el punto de partida para el análisis criminológico" ⁽⁴²⁾.

Por su parte, los teóricos de la rotulación, como apunta Young, toman como punto de partida la siguiente tesis: Para que un acto se califique como criminal hacen falta dos actividades: una, la de un grupo o persona que procede de determinada manera y la otra, la de otro grupo o individuo con valores diferentes, que rotula la actividad de los primeros como desviada" ⁽⁴³⁾. Finalmente, la teoría radical de la desviación, avalando la tesis de que el crimen o desviación no se constituye en una mala in sé, dirige sus indagaciones hacia el productor de las formas que identifica a una parte de la realidad como criminal o desviada. Siendo el definidor el Estado vincula su análisis a una teoría del Estado, en donde la cuestión política adquiere mayor peso consciente en la praxis de la investigación.

Con ello, construí las siguientes categorías de crimen, sólo como referencia para el presente texto:

- Si el crimen es un hecho social que esencialmente posee tal carácter, nos referimos a una cuestión de hecho.
- Si, a su vez, el crimen se refiere a la desvaloración del hecho social, nos referimos a una cuestión de forma ideológica.

Para el caso, afirmo: quienes avalen la primera de las proposiciones se adhiere a una visión clínica de la criminología; quienes, a su vez, sustenten la segunda, se allanan a una criminología alternativa, pudiendo ser crítica.

39 Del Olmo, Rosa. Op. Cit. p. 12 y 13.

40 Loc. Cit. p. 14.

41 Pearce, F. Op. cit. pp. 58 y 59.

42 Goppiriger, Hans. "Criminología", p. 5.

43 Véase el prefacio al texto "Los Crímenes de los Poderosos" de Frank Pearce.

El Crimen y la Criminología

El enfrentamiento teórico de la cuestión criminal ha existido siempre; no obstante, la cultura conocida como criminología se acepta formalmente a partir de Lombroso.

Tales estudios que forman esta cultura, se han centrado en la observación y análisis de personas que realizan las llamadas conductas desviadas, antisociales o criminales. La historicidad de estos estudios ha obedecido y es paradigma de la evolución o desarrollo de la sectorización del conocimiento en una primera fase y de su yuxtaposición en una segunda. Dicho esquema se encuentra generalmente dentro del enfoque positivista, el que, a partir de las postulaciones de la Escuela Radical, se ha sistematizado de manera consciente.

Los estudios aludidos, en tanto su carácter criminológico, han desarrollado la construcción de diversos objetos teóricos y, mientras que para unos el objeto de la criminología es el hombre delincuente, para otros lo son, además, las normas que lo tipifican y la reacción del Estado frente a sus autores. En este último caso se encuentra Sutherland para quien la criminología es el área del conocimiento que se aboca al análisis del crimen como fenómeno social, lo que involucra el proceso de elaboración de leyes, su violación y la reacción social que ésta provoca.

Para efectos didácticos sobre estos estudios, indico: La realidad social exhibe diversas manifestaciones, una de las cuales es el hecho interpretado como crimen que, a su vez, obedece a la definición jurídica de delito, no obstante la aseveración de que el crimen lo conforman otros hechos que no se encuentran dentro de tal definición. Dada la injerencia jurídica como determinante de la intervención del Estado, surge una segunda manifestación social, como consecuencia hipotética (en el plano normativo) de la presencia del fenómeno crimen. A esta última se le interpreta como reacción social.

Este desarrollo de la criminología, para el cual se acepta convencionalmente a Lombroso como punto de partida, ha discurrido básicamente en el afán de explicar la "conducta criminal". No obstante las críticas respecto a la posibilidad de construirse como ciencia autónoma, los intereses teóricos de explicación han basado el análisis en áreas concretas del conocimiento. Existen diversas clasificaciones respecto a escuelas o posturas. Tómese en cuenta a Lamnek⁽⁴⁴⁾, Kaiser⁽⁴⁵⁾ y Góppinger⁽⁴⁶⁾ Pero independientemente de las contradicciones o apoyos entre dichas escuelas o posturas, la incidencia de la biología, la sociología y la psicología, ha regido en la construcción de cada modelo teórico, siendo las variables de medición o análisis aquellas que envuelve cada una de

las ciencias mencionadas alrededor del espacio fenoménico definido como crimen. Sin embargo, los estudios aludidos lejos de ser criminológicos (estrictamente hablando, es decir científicamente criminológicos), no tenían mayor alcance que el ser análisis decididamente biológicos, sociológicos o psicológicos. En opinión de algunos⁽⁴⁷⁾, el desarrollo hasta aquí no agota la totalidad del objeto y por lo mismo los productos son considerados como enfoques parciales del conocimiento. Siendo el interés explicar el por qué de la conducta desviada y aceptando que el ser humano es una unidad biológica, psicológica y social, se da lugar a los enfoques de convergencia en la tentación de una explicación más amplia que pudiera abarcar la totalidad de las facetas de la persona. Los enfoques en cuestión conforman las orientaciones multidisciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares⁽⁴⁸⁾.

En este sentido, Góppinger y Rodríguez Manzanera⁽⁴⁹⁾ se encuentran en un franco corte positivista y Shupilov⁽⁵⁰⁾, está allanando al materialismo dialéctico. Pero cabe señalar que la incursión de estos enfoques afianza lo que se conoce como criminología clínica.

Otro aspecto a considerar, aunado a las áreas del conocimiento, es el relativo al objeto de estudio. Independientemente del señalamiento de que las ciencias (en particular las que he mencionado) tienen como objeto al ser humano, había sido siempre característico el circunscribir al hombre delincuente como el objeto de estudio de la criminología. Ello condujo a la consideración, por parte de algunos, de sustentar a la victimología como otra ciencia, no obstante que el hecho con pretensión de explicarse precise la presencia del autor y de la víctima para esencialmente existir, según los supuestos que lo originan, esto es: la Ley Penal. Esta apreciación motivó a contemplar no nada más la conducta del autor dentro del objeto de estudio, sino también a su víctima; pero el primer salto sorprendente en la variación del objeto lo dio

47 Ibid

48 No obstante la cuestión semántica de los textos, el quid de estos enfoques está en la yuxtaposición de disciplinas, siendo la interdisciplinaria o la transdisciplinaria las que implican hablar de cooperación de objetos y métodos o bien, de un nuevo objeto y método. Si bien, luego de la sectorización del conocimiento, el primer aporte en este sentido ("la Historia es una parte real de la Historia Natural, de la transformación de la naturaleza en hombre. La ciencia natural englobará un día la ciencia del hombre y la ciencia del hombre englobará la ciencia natural; será una sola ciencia". K. Maix), esta predicción no se encuentra totalmente cimentada y sólo es dable hablar de ello en ciencias naturales en particular, o en sociales en particular. Véase Jean Piaget, *Tendencias de la Investigación en Ciencias Sociales*, pp. 199 • 282; así como Tom Bottomoré, en la *Introducción de Interdisciplinaria y Ciencias Humanas*, pp. 11 - 20.

49 H. Góppinger, op.cit., p. 6, señala "La criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria". Y Rodríguez Manzanera, p. 3, dice considerar a la criminología como una "...ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales".

50 El autor en "La violencia desde el punto de vista de la Criminología", plantea: "... una de las soluciones posibles es la de hacer una 'síntesis' del individuo y de las condiciones que lo rodean". (*Revista Internacional de Ciencias Sociales*), Vol. XXX, No. 4, p. 938.

44 Lamnek, Siegfried, "Teorías de la Criminalidad"

45 Kaiser, Günther, "Criminología", pp. 33 - 57.

46 Góppinger, Hans, "Criminología", pp. 21 - 61.,



Orozco. Mano, 1922-26

Sutherland al abarcar además del fenómeno de violación de leyes, el proceso de su elaboración y la reacción social respecto de dicha violación.

En este sentido, la criminología no pretendería limitarse a responder por qué una persona delinque sino también por qué genera determinadas leyes que definen lo criminal y cómo se reacciona frente al hombre que al violentar la ley se convierte en delincuente.

De esta manera, se abrieron nuevas líneas de investigación apuntando más hacia la cuestión política y centrando la atención en los órganos de autoridad o instituciones estatales, toda vez que la reacción social encuentra su punto de partida precisamente en la desaprobación social, la cual está implícita en las normas que criminalizan. Sin embargo, debo precisar que en este punto me estoy refiriendo a la reacción social institucionalizada relativa al Estado. En lo conducente, la fenomenología de reacción social trasciende hasta el carácter político en la producción social, determinado como las formas de enfrentamiento hacia la misma realidad.

El propio Sutherland, al desarrollar esta línea de investigación, se encaminó al análisis de las actividades de instituciones estatales frente al delincuente y, en cierta forma, se vislumbraba ya que el solo hecho de tipificar determinadas conductas envolvía un primer nivel de reacción social.

La observación de la parcialidad que asumiría el Estado frente a la realidad social criminológicamente relevante, generó la construcción de la categoría de delincuencia de

"cuello blanco", aunque en su gestación se limitase a "crímenes" de naturaleza económica. Entonces, se hablaba inclusive de que determinadas acciones de este tipo no se encontraban tipificadas por la ley. Estos argumentos dieron lugar al duro embate de que la ciencia criminológica no podría limitarse a los mandatos del legislador y caprichosamente ampliar o restringir las formas del fenómeno, según si se despenalizan o penalizan determinadas conductas. De esta forma, el objeto de estudio abordado con los mismos postulados filosófico, se transforma nuevamente y agrega al cúmulo de conductas delictivas, a las desviadas o antisociales⁽⁵¹⁾. No obstante, la atención de estos estudios criminológicos de orientación positivista, continúa dirigida al fenómeno de la delincuencia; en su caso, el análisis de otras formas de conducta convencionalmente consideradas por esta tendencia como "desviadas", como el alcoholismo, la prostitución, la homosexualidad, etc., son tomadas en relación a las conductas delincuenciales que tales personas ejecutan o son susceptibles de ejecutar⁽⁵²⁾. Siendo esto así, la desviación social "significa, [para los conservadores, como los llama Tomar Pitch] patología y, por lo tanto, los desviantes deben ser curados, y para los sociólogos liberales y reformistas la desviación social indica la necesidad de resolver algunos problemas sociales (en el ámbito del sistema) y por lo tanto, no sólo los desviantes deben ser recuperados sino que deben eliminarse las causas que los generan"⁽⁵³⁾

Empero, conducta desviada o delincencial, mantiene la limitante geográfica al ser algunas de sus formas desvaloradas en un ámbito territorial y no en otro. Si bien la categoría de conducta desviada podría subsanar (aunque endeblemente) el no someterse a los designios del legislador, el hecho de existir una diversidad de sociedades resultó ser un argumento infranqueable. Bastaría, entonces, que el desviado a los ojos de un criminólogo en una estructura social cambiara su lugar de residencia en donde su actuación no fuese desviada. La problemática que ello trajo consigo arremetió con mayor dureza no sólo contra quienes asumen la actitud de cura, sino contra quienes someten al análisis biológico (a la persona supuestamente desviada), con justeza, a la llamada clínica criminológica, orientada o no en la síntesis interdisciplinaria.

Estas consideraciones dieron pauta a la continuación del análisis de la reacción social, y comenzó a acuñarse la

51 Es el caso de Rodríguez Manzanera quien utiliza las categorías social, antisocial, parasocial y asocial. Op. cit

52 En un caso como la prostitución, los estudios, cada vez más amplios, se circunscriben a la observación del autor, es decir de la persona que se prostituye, viendo desde luego aspectos como la familia de procedencia, educación, ingresos económicos, y otros elementos clásicos de estos enfoques; curiosamente prescinden del análisis de quien entrega el dinero o la dádiva por el arrendamiento del cuerpo (léase, entonces, que el desvalor, según esta apreciación, lo encarna la persona prostituta y sólo ella).

53 Tomar Pitch, Teoría de la desviación social p. 191.

teoría radical de la desviación. Sin embargo, era imprescindible que, como paso previo, la incidencia teórica negara el punto de partida positivista, esto es, que negase las premisas que generaron la tentativa de explicación del discurso avalador del deber ser.

Por ello, la continuación de los estudios sobre la reacción social encontraron en la fenomenología las posibilidades de reducir la categoría de crimen o desviación a la naturaleza de la subjetividad, es decir, se alcanzó finalmente la resolución de identificar al crimen como una construcción social de la realidad.

La génesis de la Criminología Crítica, basada en principio en la demostración teórica de las inconsecuencias de la criminología ortodoxa, cimienta la necesidad de dirigir los análisis de la conducta desviada no necesariamente porque ésta sea patológica, sino por la existencia de una diversidad cultural. Por su parte, combate el correccionalismo, considerando que más que a la readaptación, el cientificismo se encamina a la disciplinización de determinados sectores de la población. En este sentido Chambliss opina que "en tanto los funcionalistas consideran que las clases inferiores tienen una mayor probabilidad de sufrir arrestos porque cometen más delitos, las hipótesis orientadas de manera dialéctica sustentarían que las clases sociales inferiores son rotuladas como criminales y la burguesía no, porque el control de los medios de producción por la burguesía le da a ésta a la vez el control del Estado y de la aplicación de la Ley" ⁽⁵⁴⁾.

La postura radical -o crítica, como ya se le conoce- advierte que la sociedad hasta hoy no plantea homogeneidad en sus miembros y se estructura de manera contradictoria, estableciéndose, por lo tanto, relaciones sociales contradictorias que generan beneficios para unos y perjuicios para otros, en suma, acciones de dominación, y acciones de sometimiento o resistencia. Es obvio que el o los grupos dominantes ejercen el poder y se sustentan en el amparo de la ley la cual encarna la defunción de delito. Compartiendo esta corriente de opinión, acordamos con la teoría radical en que: "La reconstrucción de la Criminología exige un reexamen de las formas de generación de esas normas, su función, y la medida en que son imperativos categóricos adecuados y relevantes en todos los niveles de la estructura social y en todos los puntos en la cultura y en la época" ⁽⁵⁵⁾.

Es, entonces, el análisis principal de la criminología crítica, las acciones de la autoridad o, más precisamente, la actitud del Estado frente a una determinada realidad social. Pero ello no significa que el encaramiento teórico se concrete a describir tales acciones y actitudes, pues la explicación de las mismas trasciende para hacer

inteligibles los fundamentos de dichos actos en un marco histórico.

En tal virtud, se reafirma el esquema de totalidad que he adoptado, y fundamenta a la criminología crítica. En razón de lo mismo, estos aspectos de reacción social, que ahora se pueden ya apreciar como formas de control social, no se encuentran aislados -ni lo doy por supuesto- sino plenamente articulados en la realidad. Su estudio, por lo tanto, implica el de su contexto. El concepto de reacción social, a su vez, es inteligible a virtud de los conceptos referidos al contexto en el que se desenvuelve, y de la misma manera resulta el concepto de crimen.

Pero en este caso y atento a la observación de Bustos Ramírez ⁽⁵⁶⁾ toda definición de crimen y el sustento teórico que genera de corte positivista, y aún los rezagos del idealismo y del ateorico empirismo, parten de un supuesto "incuestionable" -La Ley Penal- y generan otro; supuesto -la criminología ortodoxa- tan fuertemente incuestionable por el aval de "la ciencia", que introducen y reproducen como armazón del control social. Por estos motivos Miralles apunta: "Un enfoque crítico del delito exige efectuar un análisis de la ley penal actualmente definidora de la conducta delictiva también en una perspectiva dialéctica que utilice como concepto básico el histórico del modo de producción elaborado por la teoría marxista" ⁽⁵⁷⁾.

La distinción esencial, entonces, está en la consideración del objeto de estudio, así como en la orientación y método para concretar a dicho objeto. No obstante las alteraciones que el mencionado objeto ha sufrido, el actual quehacer del conocimiento criminológico ha dado cabida a las orientaciones mencionadas en este punto; tómese en cuenta por ello, la clasificación de Aniyar de Castro.

En todo caso, independientemente del nivel de estudio, la construcción del objeto teórico está condicionada por la forma en que el intérprete enfrenta a la realidad. Pero tómese en cuenta en todo caso la norma (jurídica y social) definidora del delito o de la conducta desviada. Sin embargo, de ambas, es el derecho el que en su ejercicio

las diversas instituciones que integran su estudio, sino que, por el contrario, al analizar desde la perspectiva del conjunto estructural y supraestructural de una sociedad cuyo sistema de producción ha creado relaciones de profunda desigualdad, entiende que su interés se dirige al estudio de todas estas Instituciones: Ley, tribunales, Estado, Control, etc., para ver cómo y de qué manera contribuyen a esa profunda desigualdad", p. 107.

56 El autor citado señala: "En definitiva, el Estado moderno, cualquiera que sea, mantiene un amplio margen, fundamental, para el ejercicio del control, para seleccionar, estigmatizar y marginar constantemente a grandes sectores de la población y para mantenerla a toda ella dentro de la red de control. Para ello el Estado moderno ha necesitado formalmente en su legitimación, desde su nacimiento, una [ciencia] e ideología del control, que ha sido justamente la criminología, y un instrumento apto para su ejercicio efectivo, que ha sido el derecho penal teóricamente considerado". Juan Bustos Ramírez, "Estado y Control: la ideología del control y el control de la ideología" en Roberto Bergali, et al, El pensamiento Criminológico II,

57 Teresa Miralles, op. cit, p. 108.

54 "La economía política del crimen: Un estudio comparativo de Nigeria y Estados Unidos", en Criminología Crítica, op. cit.

55 Ian Taylor, et al, Criminología Crítica, p. 75. Véase también a Teresa Miralles en "Métodos y Técnicas de la Criminología" donde indica: "La Criminología crítica no trata de mejorar, de hacer cambios parciales en

por parte del Estado somete a sus mandatos a quien contraviene los intereses de su productor.

Finalmente, si adoptamos a la sociología como guía del quehacer criminológico como lo hace Baratta⁽⁵⁸⁾, puede apreciarse que la cultura criminológica ha ido de una sociología criminal a una sociología del control penal.

Conclusiones

- Desde el punto de vista de la teoría del conocimiento, los contenidos ideológicos condicionan la diversidad de interpretaciones y orientaciones.

58 Cfr. "Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal".

- La diferenciación básica se presente en la determinación del objeto de estudio, la que implica determinadas consecuencias prácticas en la esfera de la política.

- En la cultura criminológica se pueden distinguir tres grandes apreciaciones desprendidas por la construcción del objeto de estudio del que se derivan métodos diversos para su abordaje.

- Las últimas consecuencias del positivismo en esta área, gestada por Lombroso, se exhibe en la clínica criminológica dirigida a indagar las razones de una cierta criminalidad, esto es, los sectores etiquetados como delinquentes, no cuestionando las razones del proceso de criminalización, es decir el proceso selectivo en la elaboración de leyes y el proceso selectivo en la aplicación de la etiqueta de desviación; cuestionamiento que, a su vez, finca el inicio de una alternativa criminológica finalmente construida como criminología crítica.

Bibliografía

1. Afanasiev, V. "Fundamentos de Filosofía". Decimotercera reimpresión. Editorial: Ediciones de Cultura Popular. México, 1979.
2. Althusser, Louis. "Elementos de Autocrítica". Primera Edición. Editorial: Premia Editora de Libros, S. A con autorización de Editorial Laia de Barcelona, España: Distribuciones Fontamara, S. A. Tlhuampan, Puebla. México.
3. Althusser, Louis. "Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado". Editorial: Ediciones Pepe. Medellín, Colombia, 1978.
4. Ayer, A J. "El Positivismo Lógico". Sección de obras de filosofía. Segunda reimpresión. Editorial: Fondo de Cultura Económica. México, 1981.
5. Bachelard, Gastón. "La Formación del Espíritu Científico". 'Contribución aun psicoanálisis del conocimiento'. Novena Edición en Español. Editorial: Siglo Veintiuno Editores, S. A México, 1981.
6. Balcarcel, J. L., y otros. "La Filosofía y las Ciencias SOCIALES". Teoría y Praxis, número 24. Primera Edición. Editorial: Grijalvo, S. A México, 1975.
7. Baratta, Alessandro. "Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal". Primera Edición. Editorial Siglo XXI, México, 1985.
8. Barreiro, Julio. "Educación Popular y Proceso de Concientización". Tercera Edición. Editorial: Siglo Veintiuno Editores, S. A. México, 1976.
9. Roberto Bergalli, Juan Bustos Ramírez, Teresa Millares. "El Pensamiento Criminológico I" Colección Homo Sociologicus, número 28. Primera Edición. Editorial: Ediciones Península. Barcelona, España, 1983.
10. Bergalli, Roberto. Juan Bustos Ramírez, Carlos González Zorrilla, Teresa Millares, y otros. "El Criminológico II, Estado y control". Colección Homo Sociologicus, número 29. Primera Edición. Editorial: Ediciones Península, Barcelona, España, 1983.
24. Limoeiro Cardoso, Miriam. "La Ideología Dominante". Colección Sociología y Política. Primera Edición. Editorial: Siglo Veintiuno Editores, S. A. México, 1975.
25. González, Juliana. "La Metafísica Dialéctica de Eduardo Nicol". 77 Primera Edición. Editorial U.N.AM. México, 1981.
26. Nicol, Eduardo. "La Primera Teoría de la Praxis". Primera Edición. Editorial. U.N.AM. México, 1981.
27. Nicol, Eduardo. "Metafísica de la Expresión". Nueva versión. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
28. Olmo, Rosa del. "América Latina y su Criminología". Colección Nueva Criminología y Derecho, Primera Edición, Editorial: Siglo Veintiuno Editores, S. A. México, 1981.
29. Piaget, Jean. "La Explicación en las Ciencias". Primera Edición. Editorial: Ediciones Martínez Roca, S.A. Barcelona, España, 1977.
30. Pearce, Frank. "Los Crímenes de los Poderosos. El Marxismo, El Delito y la Desviación". Colección Nueva Criminología y Derecha Primera Edición. Editorial: Siglo Veintiuno Editores, S.A. México, 1980.
31. Poulantzas, Nicos. "Estado, Poder y Socialismo". Colección Sociología y Política. Tercera Edición. Editorial: Siglo XXI Editores, S.A México, 1980.
32. Reichenbach, Hans. "La Filosofía Científica". Colección Sección de Obras de Filosofía, Segunda Reimpresión. Editorial: Fondo de Cultura Económica. México, 1975.
33. Rubinstein, S. L. "El Ser y la Conciencia". Colección Ciencias Económicas y Sociales. Primera Edición. Editorial: Grijalvo, S. A. México, 1963.
34. Russell, Bertrand. "Los Problemas de la Filosófica" Sexta Edición. Editorial Labor, S. A Barcelona, España, 1980.
35. Russell, Bertrand. "Lógica y Conocimiento". Colección Ensayistas, Volumen 48. Segunda Edición. Editorial: Taurus, Ediciones, S.A Madrid, España, 1981.
36. Sánchez Vázquez, Adolfo. "Filosofía de la Praxis". Colección Teoría y Praxis, Segunda Edición, Editorial: Grijalvo, S.A. México. 1980.
37. Schaff, Adam. "Historia y Verdad" Colección Teoría y Praxis, volumen 2, Quinta Edición. Editorial Grijalvo, S.A. México, 1981.
38. Schaff, Adam. "Ideología y Marxismo". Colección Textos Vivos, volumen 12, Primera Edición. Editorial: Grijalvo, S.A. México, 1980.
39. Sellin Thoresten. "Cultura, Conflicto y Crimen". Primera Edición. Editorial: EFOFAC, Caracas, Venezuela, 1969.
40. Serrano, Jorge A. "La Objetividad y las Ciencias. Enfoque Histórico-epistemológico". Primera Edición. Editorial: Trillas. México, 1981.
41. Sierra Bravo, R. "Ciencias Sociales. Epistemología, Lógica y Metodología". Primera Edición. Editorial: Paraninfo, S.A. Madrid, España, 1984.
42. Silva, Ludovico. "Teoría y Práctica de la Ideología". Décima primera Edición. Editorial: Nuestro Tiempo, S.A. México, 1982.
43. Thylor, Ian, Paul Walton y Jock Young. "Criminología Crítica". Colección Nueva Criminología. Segunda Edición. Editorial: Siglo XXI Editores, S.A., México, 1981.
44. Wolfgang, Marvin E. y Franco Ferracutti. "La Subcultura de la Violencia". Colección Obras de Sociología. Primera Edición. Editorial: Fondo de Cultura Económica, México, 1971.
45. Trejo, Wonfilio. "Filosofía y Ciencia". Primera Edición, Publicaciones. ANUIES. Editorial: Edicol, S.A. México, 1976.



Orozco. Figura obesa con calavera, 1948